



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general  
30 de julio de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Noveno período de sesiones

Kingston (Jamaica)

28 de julio a 8 de agosto de 2003

### Evaluación de los informes anuales presentados por los contratistas

#### Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica

#### I. Introducción

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió durante el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para evaluar los informes anuales de los contratistas presentados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (denominado en lo sucesivo “el Reglamento”). Se observó que la segunda serie de informes anuales de los contratistas debía recibirse al fin de marzo de 2003. La Secretaría presentó a la Comisión una relación del estado de los informes anuales recibidos de los contratistas (ISBA/9/LTC/4 y Add.1).

2. Al 31 de marzo de 2003, se habían recibido informes anuales de la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD), la empresa estatal Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia) y la República de Corea. Posteriormente se recibieron los informes anuales del Gobierno de la India, la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM), Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA), e Instituto francés de investigaciones para la explotación del mar/Asociación francesa para el estudio y la investigación de los nódulos (IFREMER/AFERNOD).

3. De conformidad con la metodología convenida en el octavo período de sesiones, la Comisión nombró un subcomité para efectuar una evaluación preliminar de los informes anuales y preparar un proyecto de evaluación para su examen por la Comisión en pleno. El subcomité nombrado a ese efecto estuvo compuesto de los doctores Lindsay Parson, Frida Maria Armas Ptirter y Arne Bjørlykke.



## **II. Evaluación de los informes anuales y recomendaciones**

4. La Comisión recordó que, en su sesión durante el octavo período de sesiones, había recomendado que, para facilitar la presentación de los informes, los contratistas utilizaran un formato normalizado para los informes anuales, basado en las disposiciones del Reglamento (ISBA/8/LTC/2, anexo). En consonancia con el formato y estructura recomendados, los informes anuales se presentarán de conformidad con los requisitos señalados en la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, de ser posible en formato electrónico. Además, se sugirió también que los informes anuales utilizaran la lista de epígrafes y contenido normalizado, a saber: labor de exploración, estudios ambientales, ensayos de extracción, programa de capacitación y estado financiero. La Comisión destacó también la importancia de la normalización de los datos, en conformidad a las recomendaciones dimanadas del taller de la Autoridad sobre normalización.

5. La Comisión recordó asimismo que, en relación con los informes anuales correspondientes a 2001, había formulado recomendaciones específicas respecto de la presentación de datos e informaciones adicionales por parte de algunos contratistas (ISBA/8/LTC/2, párrs. 2 a 9).

6. Al evaluar los informes correspondientes a 2002, la Comisión observó con beneplácito que, en general, los contratistas habían tomado nota del formato y estructura recomendados de los informes anuales que la Comisión había sugerido en el octavo período de sesiones. Observó, también, que el proceso de constituir un subcomité había facilitado un examen más expeditivo de los informes por parte de la Comisión en su conjunto. Se consideró, sin embargo, que en el futuro se facilitaría la labor del subcomité si la Secretaría realizaba un análisis preliminar de algunos de los datos e informaciones de carácter más técnico contenidos en los informes anuales. Se sugirió asimismo que bien podría ser útil, en algunos casos, brindar a los contratistas la oportunidad de reunirse con el subcomité.

7. Se sugirió, por otra parte, que sería beneficioso que la Autoridad pudiera contar con un resumen general del estado de la supervisión y evaluación ambientales realizadas por los contratistas, que ayudaría a comprender cabalmente esas actividades. Se estimó que la sugerencia merecía ser objeto de ulterior estudio por parte de la Secretaría y de la Comisión, si bien también sería esencial contar con el consentimiento y la participación de los contratistas.

### **A. Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos**

#### **1. Suplemento al examen del informe anual correspondiente a 2002**

8. En relación con el informe anual de la Compañía para el Desarrollo de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) correspondiente a 2001, la Comisión había recomendado que se presentara un detalle completo de los gastos. Se observó que, el 11 de octubre de 2002, la DORD había presentado al Secretario General de la Autoridad el detalle de los gastos de exploración correspondiente a 2001.

## 2. Examen del informe anual correspondiente a 2002

9. La DORD presentó su informe anual correspondiente a 2002 en forma impresa y en formato electrónico el 19 de marzo de 2003 (dentro de los 90 días del fin del año civil). El informe estaba estructurado conforme a la lista de epígrafes y contenido recomendada por la Comisión.

10. La Comisión comprobó que las actividades notificadas por la DORD en 2002 se conformaban a su plan de trabajo.

### *Labor de exploración*

11. La labor notificada, que comprende el procesamiento y análisis de datos, se conforma a parte del programa de exploración de la fase 2 contratado con la DORD.

12. No se declaró la cantidad de nódulos polimetálicos recuperados. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, esa declaración es obligatoria (incluso cuando la cantidad sea cero).

### *Estudios ambientales*

13. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

### *Ensayos y tecnologías de extracción*

14. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

### *Programa de capacitación*

15. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron actividades de capacitación.

### *Estado financiero*

16. La DORD presentó al Secretario General de la Autoridad un detalle debidamente certificado de los gastos.

### *Información adicional proporcionada por el contratista*

17. Ninguna.

### *Ajustes propuestos en el programa de actividades*

18. Ninguno.

## 3. Recomendaciones

19. La Comisión recomendó que en el futuro se identificaran claramente en el informe anual los trabajos completados durante el ejercicio que se examinaba y que correspondieran a programas anteriores o futuros.

20. La Comisión recomendó también que se solicitara al contratista que declarara la cantidad de nódulos recuperados.

## **B. Yuzhmorgeologiya**

### **1. Suplemento al examen del informe anual correspondiente a 2001**

21. Con respecto al informe anual de Yuzhmorgeologiya correspondiente a 2001, la Comisión había recomendado que el Secretario General de la Autoridad adoptara las medidas necesarias para velar por que los ajustes en el programa de actividades conforme al contrato que había propuesto el contratista se hicieran de conformidad con las disposiciones de las cláusulas estándar. Se observó que esos ajustes se habían hecho mediante un canje de cartas entre el Secretario General y el contratista de fecha 27 de septiembre y 22 de noviembre de 2002, respectivamente.

### **2. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

22. Yuzhmorgeologiya presentó su informe anual correspondiente a 2002 en forma impresa y en formato electrónico el 21 de marzo de 2003 (dentro de los 90 días del fin del año civil). El informe se presentó solamente en idioma ruso. Se observó que la Secretaría había solicitado al contratista que presentara una traducción oficiosa del informe al inglés para su examen por la Comisión. Al no recibir esa traducción, la Secretaría solicitó por último una traducción al inglés del texto exclusivamente, sin los materiales ilustrativos, a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. La combinación de documentación resultante no resulta ideal para su examen por la Comisión, que solicita que en el futuro se le presente una versión cabalmente integrada del informe anual (esto es, el texto completo con gráficas), en inglés, en un plazo razonable antes del proceso de evaluación.

23. La Comisión comprobó que las actividades notificadas por Yuzhmorgeologiya en 2002 se conformaban a su plan de trabajo. Sin embargo, la Comisión no encontró ninguna indicación de los objetivos a corto, mediano o largo plazo como se había recomendado en el anexo del documento ISBA/8/LTC/2.

#### *Labor de exploración*

24. La Comisión observó que Yuzhmorgeologiya había presentado un informe completo sobre su labor de exploración, tanto en cuanto a los detalles operacionales como en cuanto a la presentación de los resultados. La Comisión acogió también con beneplácito el útil material ilustrativo (datos geofísicos y análisis interpretativos) que había facilitado grandemente la evaluación de las actividades notificadas. No se declaró la cantidad de nódulos polimetálicos recuperada. De conformidad con la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, esa declaración es obligatoria (incluso cuando la cantidad es cero).

#### *Estudios ambientales*

25. La Comisión, si bien observó que no se habían completado todavía los trabajos relacionados con el análisis de los datos ambientales, acogió con beneplácito la presentación preliminar de resultados y análisis de acuerdo con las recomendaciones que había consignado en el anexo del documento ISBA/8/LTC/2.

#### *Ensayos y tecnologías de extracción*

26. De conformidad con el programa de trabajo del contrato, no se procede a la elaboración de equipo de extracción.

*Programa de capacitación*

27. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

*Estado financiero*

28. Se presentó un detalle certificado de los gastos.

*Información adicional proporcionada por el contratista*

29. Ninguna.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

30. Ninguno.

### **3. Recomendaciones**

31. La Comisión recomendó que, de conformidad con las sugerencias que había consignado en el anexo del documento ISBA/8/LTC/2, Yuzhmorgeologiya expusiera los objetivos a largo, mediano y corto plazo de su programa. La Comisión recomendó, también, que se solicitara al contratista que declarara la cantidad de nódulos recuperados.

## **C. Organización Conjunta Interoceanmetal**

### **1. Suplemento del examen del informe anual correspondiente a 2001**

32. Con respecto al informe anual de la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) correspondiente a 2001, la Comisión había recomendado que se pidiera al contratista que presentara una declaración en el formato correspondiente en la que se indicaran los gastos reales y directos del año contable pertinente, la certificación adecuada de dichos gastos e información adicional sobre la ubicación de los datos fotográficos obtenidos. Además, la Comisión había recomendado que el Secretario General tomara las medidas necesarias para asegurarse de que los ajustes propuestos se efectuaran de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas estándar del contrato.

33. El 27 de noviembre de 2002, la IOM presentó al Secretario General la declaración de sus gastos de exploración correspondientes a 2001, aprobados por el Consejo de la IOM en su 39ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2002, así como información sobre la ubicación de los datos fotográficos obtenidos.

34. Los mencionados ajustes del programa de actividades conforme al contrato propuesto por la IOM se llevaron a cabo mediante un canje de cartas, de fechas 27 de septiembre y 21 de octubre de 2002, respectivamente, entre el Secretario General de la Autoridad y el Dr. Ryszard Kotlinski, Director General de la IOM.

### **2. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

35. La IOM presentó su informe anual correspondiente a 2002 en forma impresa y en formato electrónico el 24 de marzo de 2003 (dentro de los 90 días del fin del año civil). El informe se presentó únicamente en idioma ruso, pero con un resumen en inglés. La Secretaría pidió que el contratista presentara una traducción oficiosa del

informe al inglés para que la Comisión pudiera examinarlo. Dicha traducción no se proporcionó y la Secretaría obtuvo una traducción al inglés del informe de los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

36. La Comisión pidió que en el futuro se le proporcionara una versión plenamente integrada del informe anual (es decir, el texto completo con cifras) en inglés, con razonable antelación a la evaluación.

37. El contratista informó al Secretario General de la Autoridad de que los anexos 2 y 3 del informe, debido a su carácter confidencial y a las leyes nacionales de los Estados miembros de la IOM, se presentarían por separado tan pronto como fuera posible antes del noveno período de sesiones de la Autoridad. Ese material fue presentado posteriormente a la Autoridad, el 28 de julio de 2003, durante el noveno período de sesiones, y fue examinado por el subcomité.

#### *Labor de exploración*

38. De conformidad con el plan de trabajo, no se realizaron actividades de estudio ni muestreo sobre el terreno durante el período que abarca el informe anual. La labor realizada en el marco del programa de exploración correspondiente a 2002 consistió en el análisis de las muestras obtenidas durante el programa de trabajo anterior (2001).

39. La Comisión señaló que la labor terminada en 2001 debía identificarse claramente y, si dicha labor se examinaba en posteriores informes anuales, su presentación debía también indicarse claramente y deslindarse de la labor realizada en el año del informe. La Comisión observó concretamente que parecía haber cierta superposición implícita en algunas de las actividades realizadas en 2001 y 2002. Esto se refería en particular a las actividades que se presentaban en la sección A.1.1, Análisis de laboratorio a bordo. No se realizaron operaciones a bordo en 2002 y por lo tanto, la Comisión recomendó que se proporcionaran aclaraciones sobre lo siguiente: a) las actividades correspondientes a cada uno de esos años; y b) la manera en que ese deslinde de la labor afectaba el desglose de los gastos en el estado financiero.

40. No se declaró la cantidad de nódulos polimetálicos recuperados. De conformidad con la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, esa declaración era obligatoria (incluso si la cantidad era cero).

#### *Estudios ambientales*

41. Se realizó una serie de análisis de muestras durante el año que abarcaba el informe y los resultados se compilaron y presentaron en cuadros. La Comisión recomendó que, cuando fuera posible, tales resultados analíticos se presentaran en forma gráfica o se utilizaran otras formas de ilustración para facilitar la evaluación de la labor realizada.

#### *Ensayos y tecnologías de extracción*

42. En cuanto al programa de exploración, la Comisión observó que era difícil evaluar el programa de trabajo realizado en 2002 por que no estaba claro cómo esa labor se deslindaba de las actividades finalizadas en 2001. La Comisión pidió que en los informes futuros se indicara claramente la labor realizada durante el año que abarcaba el informe, el momento a partir del cual esa labor retomaba actividades anteriores o qué aspectos de dicha labor estaban relacionados con ellas.

*Programa de capacitación*

43. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron actividades de capacitación.

*Estado financiero*

44. La Comisión consideró que sería difícil formular observaciones sobre el informe de la IOM, salvo en términos generales, mientras no se obtuvieran aclaraciones sobre cuáles actividades se habían realizado concretamente en cada uno de los años 2001 y 2002, y sobre la manera en que ese deslinde incidía en el estado financiero correspondiente a 2002. Concretamente, la Comisión observó que las actividades que se describían en la partida de gastos 3 del detalle presentado en el informe no correspondían al programa de trabajo propuesto para esa partida del presupuesto en la sección II.C. Del mismo modo, resultó difícil establecer una relación entre la partida de gastos 4 del detalle y el programa de trabajo descrito en la sección II.D.

45. No se proporcionó una certificación adecuada del estado financiero.

*Información adicional proporcionada por el contratista*

46. Ninguna.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

47. Ninguno.

**3. Recomendaciones**

48. Al tomar nota del carácter confidencial de algunos aspectos de la información presentada en el informe anual, la Comisión pidió que esos datos se presentaran dentro del plazo de 90 días del fin del año civil, como lo exigía el contrato.

49. La Comisión recomendó también que se pidiera al contratista que declarara la cantidad de nódulos recuperados.

**D. República de Corea****1. Suplemento del examen del informe anual correspondiente a 2001**

50. Con respecto al informe anual de la República de Corea correspondiente a 2001, la Comisión había recomendado que se pidiera al contratista que preparara una declaración en el formato correspondiente en la que se indicaran los gastos reales y directos. Tal declaración se presentó al Secretario General el 10 de febrero de 2003.

**2. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

51. El Gobierno de la República de Corea presentó su informe anual correspondiente a 2002 en forma impresa y en formato electrónico el 31 de marzo de 2003, dentro de los 90 días del fin del año civil. El informe, que se ajustaba a los epígrafes sugeridos en el anexo del documento ISBA/8/LTC/2, comprendía un certificado de gastos, un resumen y referencias.

52. La Comisión concluyó que las actividades de que había informado la República de Corea en 2002 se habían llevado a cabo de conformidad con el plan de trabajo.

*Labor de exploración*

53. Se realizaron dos cruceros de un mes cada uno en la zona de exploración. El contratista suministró una descripción muy completa del equipo y de la metodología empleados y de los resultados obtenidos. No obstante, la Comisión recomendó que los resultados del muestreo realizado en el marco del estudio se presentaran en forma de diagrama ilustrativo, así como en cuadros, ya que ello facilitaría el proceso de examen de los datos y resultados analíticos.

*Estudios ambientales*

54. Parte de uno de los dos cruceros que se llevaron a cabo en 2002 estuvo dedicada a la realización de estudios ambientales. Se efectuaron estudios sobre las características de los sedimentos, así como sobre la biología de la columna de agua superior y del bentos.

*Ensayos y tecnologías de extracción*

55. Las numerosas iniciativas sobre tecnologías de extracción se describían únicamente en forma esquemática. La Comisión consideró que necesitaban más detalles sobre las operaciones realizadas y los resultados correspondientes a esa parte del informe anual.

*Programa de capacitación*

56. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron actividades de capacitación.

*Estado financiero*

57. Se proporcionó un estado financiero certificado, inclusive un desglose y una explicación de las partidas.

*Información adicional proporcionada por el contratista*

58. Ninguna.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

59. Ninguno.

**3. Recomendaciones**

60. La Comisión recomendó que se pidiera a la República de Corea que proporcionara información adicional sobre las iniciativas relativas a las tecnologías de extracción realizadas en el año que abarcaba el informe. Los detalles debían incluir una descripción del equipo, las operaciones y, cuando procediera, los resultados de los ensayos.

61. La Comisión agradeció la cordial invitación de la República de Corea a la 33ª reunión anual del Instituto de Extracción Submarina, que se celebraría en ese país en octubre de 2003, y expresó la esperanza de que el mayor número posible de miembros de la Comisión pudiese asistir.



## **E. Gobierno de la India**

### **1. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

62. El Gobierno de la India presentó su informe anual correspondiente a 2002 el 29 de abril de 2003 (no facilitó una versión electrónica). La Comisión observó que el informe se había presentado después de concluido el plazo de 90 días del fin del año civil. En el informe se presentaba información bajo los epígrafes siguientes: introducción, estudio y exploración, evaluación de las repercusiones en el medio ambiente, desarrollo de tecnologías (extracción), metalurgia, gastos y referencias.

63. La Comisión concluyó que las actividades de que había informado el Gobierno de la India en 2002 se habían llevado a cabo de conformidad con el plan de trabajo.

#### *Labor de exploración*

64. Se llevó a cabo un crucero de 35 días de duración con fines de muestreo. En el informe se señalaba que había concluido el análisis químico de los nódulos recolectados, pero que no se incluían detalles de los resultados en el informe. La Comisión recomendó que se proporcionaran detalles de las muestras obtenidas y los resultados de los programas de estudio, muestreo y análisis de 2002 en forma de diagrama, así como en cuadros.

65. No se declaró la cantidad de nódulos polimetálicos recuperados. De conformidad con la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, esa declaración era obligatoria (incluso si la cantidad era cero).

#### *Estudios ambientales*

66. La Comisión tomó nota del informe detallado sobre la evaluación de las repercusiones en el medio ambiente.

#### *Ensayos y tecnologías de extracción*

67. La Comisión puso de relieve la amplia labor realizada por la India en esta esfera y tomó nota de la detallada información presentada en relación con el programa de ensayos de extracción.

#### *Programa de capacitación*

68. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron actividades de capacitación.

#### *Estado financiero*

69. En el informe no se presentó un desglose de los gastos.

#### *Información adicional proporcionada por el contratista*

70. La Comisión observó que se habían publicado 15 documentos en 2002. Sugirió que sería útil que se incluyeran las referencias completas a esos documentos en el informe anual.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

71. Ninguno.

**2. Recomendaciones**

72. La Comisión recomendó que el Gobierno de la India proporcionara detalles financieros debidamente certificados de las actividades realizadas en 2002.

**F. Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano****1. Suplemento al examen del informe anual correspondiente a 2001**

73. Con respecto al informe anual de la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) para 2001, la Comisión había solicitado que se certificaran los estados financieros, se brindaran detalles completos de los gastos y se suministrara información adicional sobre los datos relativos a la exploración realizada en 2001 y sobre la cantidad de nódulos comprendidos en las muestras. En un informe complementario de la COMRA, presentado el 15 de abril de 2003, se dio toda la información solicitada.

74. El 28 de julio de 2003 se presentó un estado financiero certificado correspondiente a 2001. Sin embargo, la Comisión señaló que la partida de gastos 9 (renovación del buque de investigación *Dayang Yihao*) hacía referencia a una partida que no figuraba en el plan de trabajo del contratista.

**2. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

75. La COMRA presentó al Secretario General, el 10 de junio de 2003, su informe anual, impreso y en formato electrónico. El informe se presentó en chino, con una traducción al inglés. La Comisión observó que el informe no se había presentado dentro de los 90 días siguientes al fin del año civil. La estructura del informe se adecuaba en general a la lista de epígrafes y contenido recomendada por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/8/LTC/2, anexo).

76. La Comisión observó que la COMRA había informado al Secretario General de que el certificado del estado de los gastos de exploración reales y directos efectuados por los contratistas en la realización del programa de actividades en 2002 sería presentado por la delegación de China a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el noveno período de sesiones. Dicho certificado se presentó el 28 de julio de 2003.

*Labor de exploración*

77. La COMRA no suministró información detallada ni de la ubicación ni de la composición de nódulos comprendidos en las muestras o analizados. La Comisión recomendó que los datos que faltaban se suministraran en el próximo informe, en forma tabular y de gráficas ilustrativas o compilaciones cartográficas.

*Estudios ambientales*

78. La Comisión reconoció el gran número de datos y análisis de muestras que la COMRA ha presentado como parte de las actividades del programa ambiental correspondiente a 2002. La Comisión observó que los resultados consignados por la COMRA en el informe anual eran inferiores a los que se necesitaban para evaluar el trabajo realizado. Por consiguiente, recomendó que el contratista suministrara más detalles de las operaciones, análisis y resultados. Esos resultados deberían estar disponibles en forma tabular y gráfica para que la Comisión los examinara.

*Ensayos y tecnologías de extracción*

79. Aunque la iniciativa de la COMRA relativa al estudio de viabilidad simulada y a la investigación de realidad virtual en relación con la tecnología de extracción se consideró interesante, en el informe no figuraban los detalles de las actividades que deberían incluirse para poder realizar una evaluación completa. La Comisión observó que el informe sobre el estudio de realidad virtual de un programa de extracción y muestreo a 1.000 metros de profundidad no suministraba detalles de los resultados o conclusiones. A la luz de la inversión sustancial de fondos en la modelización del sistema de extracción, la Comisión esperaba que se informara más detalladamente de los resultados del estudio.

80. La COMRA describió también distintas tecnologías de procesamiento empleadas durante el año en muestras de nódulos de manganeso. No se disponía de los resultados de esos experimentos, que deberían comunicarse a la Comisión.

*Parte V del informe anual: creación de capacidad*

81. La Comisión observó que el programa de restauración y renovación del buque de investigación *Dayang Yihao* no figuraba en el plan de trabajo de la COMRA, aunque ese trabajo se incluía en el punto 4.1 de la sección financiera.

*Estado financiero*

82. La Comisión observó que el punto 4.1. del desglose financiero (restauración y renovación del buque de investigación *Dayang Yihao*) no figuraba en el plan de trabajos de exploración de la COMRA.

*Información adicional proporcionada por el contratista*

83. Ninguna.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

84. Ninguno.

**3. Recomendaciones**

85. La Comisión recomendó que se pidiera al contratista que suministrara detalles de la ubicación de las muestras y de los resultados analíticos, procedentes tanto de la labor de exploración como de los estudios ambientales, resumidos en forma de carta ilustrativa o de gráfica, y en cuadros. La Comisión recomendó también que se pidiera al contratista que proporcionara detalles sustantivos adicionales sobre las iniciativas de los ensayos de extracción, incluidos los resultados.

86. La Comisión recomendó también que los puntos relativos a la restauración y renovación del buque de investigación *Dayang Yihao*, que figuraban en los certificados financieros correspondientes a 2001 y 2002, pero no se habían incluido en el plan de trabajos de exploración de la COMRA, no se consideraran gastos de exploración reales y directos efectuados por los contratistas en la exploración.

## **G. Instituto francés de investigaciones para la exploración del mar/Asociación francesa para el estudio y la investigación de los nódulos**

### **1. Suplemento al examen del informe anual de 2001**

87. Con respecto al informe anual del Instituto francés de investigaciones para la exploración del mar/Asociación francesa para el estudio y la investigación de los nódulos (IFREMER/AFERNOD) correspondiente a 2001, la Comisión había recomendado que se pidiera al contratista que presentara un estado de gastos de conformidad con el apartado c) de la cláusula estándar 10.2. El contratista, en nota verbal de 19 de diciembre de 2002 dirigida al Secretario General de la Autoridad, indicó que presentaría el estado de gastos solicitado. Sin embargo, hasta el momento no se había recibido ese estado.

### **2. Examen del informe anual correspondiente a 2002**

88. El IFREMER/AFERNOD presentó el 26 de junio de 2003 su informe anual sobre las actividades llevadas a cabo en Francia en el marco del contrato para la exploración correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003. El informe se presentó en francés e inglés. La Comisión observó que el informe no se había presentado dentro de los 90 días siguientes al fin del año civil y no abarcaba el período del informe (año civil) como exigía el Reglamento.

89. En el informe se recogía información bajo los epígrafes de introducción, participación en cursos prácticos científicos, vigilancia científica, desarrollos tecnológicos específicamente dedicados a la exploración de las profundidades marinas, estimaciones de gastos y programa de trabajo provisional.

#### *Labor de exploración*

90. De conformidad con su programa de trabajo, el IFREMER/AFERNOD sólo se había dedicado a la supervisión activa del desarrollo tecnológico. Las actividades a las que se hacía referencia en el informe anual se adecuaban a ese plan de trabajo.

91. En el informe no se declaraba la cantidad de nódulos polimetálicos recuperados. En virtud de la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, esa declaración era obligatoria (incluso si la cantidad era cero).

#### *Estudios ambientales*

92. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

*Ensayos y tecnologías de extracción*

93. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

*Programa de capacitación*

94. De conformidad con el programa de trabajo del contratista, no se realizaron trabajos.

*Estado financiero*

95. En el informe no figuraba ni un desglose completo de los gastos ni un certificado de los gastos, sino únicamente una estimación de los costos. La Comisión observó también que la reparación y restauración del submarino tripulado *D.V. Nautilus* no formaba parte del plan de trabajo original y, por consiguiente, no debía incluirse en el desglose del estado financiero.

*Información adicional proporcionada por el contratista*

96. Ninguna.

*Ajustes propuestos en el programa de actividades*

97. Ninguno.

**3. Recomendaciones**

98. La Comisión recomendó que el contratista presentara un estado financiero debidamente certificado para 2001 y 2002, teniendo en cuenta los comentarios señalados en el párrafo 95 *supra*.

99. La Comisión recomendó también que el contratista se atuviera al período prescrito del informe anual, a saber, el año civil.

100. La Comisión recomendó también que el contratista declarara la cantidad de nódulos recuperados.